ADICIÓN No. 003 y PRÓRROGA No. 007, AL CONTRATO DE OBRA No. 007 de 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y EL CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS	
Entre los suscritos a saber: **JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.635.786 en su calidad de Secretario Privado (E) quien se haya facultado para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, *"Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024"* y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y ERNESTO PINTO SALAZAR, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.932.163 expedida en Rivera – Huila, quien actúa en su condición de representante legal del CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS identificado con el número de NIT. 901.629.465-0, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en adicionar y prorrogar el Contrato De Obra Pública No. COP-007-2022, cuyo objeto es la *"MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PARQUES POLIDEPORTIVOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA"* el cual se regirá por las cláusulas que en adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:	
CONSIDERACIONES	Que el municipio suscribió Contrato De Obra Pública No. COP-007-2022, cuyo valor inicial fue la suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MTC. ($ 16.523.436.819,14), incluye AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones. Que en la cláusula quinta del Contrato De Obra Pública No. COP-007-2022, se estableció como plazo de ejecución inicial un término de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Que la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, por medio de solicitud la cual hace parte integral del presente documento, solicitó adicionar y prorrogar el Contrato De Obra Pública No. COP-007-2024, de acuerdo con los motivos que se exponen a continuación: *"Que, el 27 de febrero de 2025 se suscribió el acta No. 12 Acta de SUSPENSIÓN NO 2 del contrato obra pública No. 007 de 2022 por un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO dejando como fecha de reinicio el día 29 de marzo de 2025 y una FECHA DE TERMINACIÓN DEL 31 DE MARZO DE 2025.* *Que, el día 28 de marzo de 2025 se acordó entre las partes realizar el REINICIO NO. 2 del contrato de obra pública No. 007 con una FECHA DE TERMINACIÓN DEL TREINTA (30) DE MARZO DEL 2025.* *Así las cosas, el contrato de obra COP No 007 de 2022, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PARQUES POLIDEPORTIVOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA." Se encuentra vigente y una fecha de terminación del treinta (30) de marzo de 2025.* *Que, el Contrato de Interventoría No. 001 DE 2022 cuyo objeto es: "Interventoría técnica administrativa, financiera, ambiental, legal y contable para la construcción de los siguientes proyectos: construcción del nuevo estadio municipal de Mosquera; construcción de la plaza de mercado; construcción, restauración, remodelación y adecuación del centro cultural zona centro; restauración, remodelación y adecuación del teatro municipal; mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura administrativa, recreativa, cultural, educativa, social a nombre del municipio; mantenimiento, construcción y modernización de parques y escenarios deportivos del municipio de Mosquera, Cundinamarca y los demás descritos en los estudios previos", se encuentra vigente y con fecha de terminación del primero (1) de abril de 2025.* *Es así, como el Municipio de Mosquera y la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ha venido cumpliendo con los compromisos y responsabilidades adquiridas para la correcta ejecución del contrato de obra pública que garantiza el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista de obra CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS.*

La Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas en el marco de la supervisión y teniendo en cuenta que los contratos de obra como de interventoría se encuentran vigentes y en ejecución, y atendiendo las recomendaciones y la viabilidad Técnica, financiera y legal emitida por el CONSORCIO MEGAOBRAS, se permite solicitar la adición y prórroga del contrato de obra pública COP 007 de 2022, bajo las siguientes consideraciones:

Que el CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS mediante comunicación de fecha de 24 de enero de 2025, con asunto: "SOLICITUD ADICIÓN NO. 003 Y PRÓRROGA NO. 007" solicitó a la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas Adición y Prorroga para el Contrato de Obra Pública No 007 de 2022, con base en los siguiente hechos:

"(…)

JUSTIFICACIÓN

Para justificar la adición y prórroga del contrato de obra pública 007 de 2022, resulta importante precisar las conclusiones alcanzadas en las mesas de trabajo realizadas con la interventoría CONSORCIO MEGAOBRAS MOSQUERA y la supervisión del contrato. En las reuniones realizadas se revisaron aspectos técnicos, avance actual del contrato y alcance general, para identificar la necesidad en ajustes de presupuesto y cronograma en cumplimiento del objeto contractual. Este ejercicio se hace tras retomar la información recopilada en reuniones de trabajo anteriores de las cuales destacamos las siguientes:

- *En la mesa de trabajo realizada el 17 de julio de 2024 (ANEXO 1 Mesa de trabajo 17 de Julio), la supervisión del contrato socializó la actualización de los diseños al contratista CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS y a la interventoría CONSORCIO MEGAOBRAS MOSQUERA, entregando los diseños para la respectiva revisión del presupuesto y cronograma. (ANEXO 2 Diseños frentes de obra).*

- *El 15 de agosto de 2024, se llevó a cabo mesa de trabajo (ANEXO 3. Mesa de trabajo 15 de agosto) para presentar el balance general del contrato en relación con los frentes de obra Lucero, Santa Ana, El poblado, La amistad, Villa Nueva, Villa Roció, Charquito I, Charquito II, Nueva Castilla, Praderas I, Villa Marcela, La cumbre, El dorado, El cabrero, Villa Maria I, Porvenir Centro, La cabaña, arrojando un valor total de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 7.456.686.487,92). En dicha reunión se evaluaron los frentes de trabajo pendientes por ejecutar destacando aquellos que tenían como fecha de culminación la vigencia 2024, de tal modo que se seleccionaron los frentes de obra: Villa Rocio zonas duras, Lucero, Zonas verdes El Poblado, La amistad, Villa nueva, Nueva castilla, Villa marcela, La cabaña, Zonas duras El Poblado.*

- *En relación a lo anterior el día TRES (03) de septiembre de 2024, el Consorcio Escenarios Deportivos mediante oficio con asunto "Solicitud Adición No. 002 Y Prórroga No. 005" solicita a la Interventoría Consorcio Megaobras la adición No 02 y prorroga No 05 de contrato de obra COP 007 de 2022. La adición presupuestal por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($4.605.723.907,40).*

Para proceder con la presente solicitud de adición se realizó mesa de trabajo el 07 de enero de 2025 (ANEXO 4. Mesa de trabajo del 7 de enero de 2025) en la que se validan los frentes de obra ejecutados, los frentes de obra en ejecución y los frentes de obra por ejecutar según el alcance inicial del contrato. Teniendo en cuenta que en todos los frentes del contrato se realizó

un trabajo previo, la interventoría presenta las fichas técnicas de diagnóstico en las que se evaluaron cuatro criterios fundamentales: las condiciones actuales de los parques, dotaciones/equipamiento, iluminación y cerramiento, se solicita en la mesa de trabajo que se validen los frentes de obra pendientes por ejecutar los cuales se relacionan a continuación: Santa Ana, Charquito 1, Zonas verdes Charquito 2, Praderas, Zonas verdes Villa Roció, La cumbre, El dorado, El cabrero, Villa Maria I, Porvenir Centro. (ANEXO 5. Fichas técnicas de diagnóstico). Se deja claridad que los diseños de las zonas duras y zonas verdes se mantienen igual a los expuestos por la supervisión el 17 de julio de 2024.

Asimismo, se analizaron aspectos técnicos que requieren en la extensión del plazo estipulado para garantizar la finalización exitosa del proyecto.

FRENTES	***FECHA DE INICIO***	***FECHA DE TERMINACION***
1. SIETE TROJES	*FINALIZADO*	
2. ARMONIA	*FINALIZADO*	
3. CARTAGENITA	*FINALIZADO*	
4. COLEGIO MAYOR	*FINALIZADO*	
5. COMPARTIR	*FINALIZADO*	
6. CONDADO DEL DUQUE	*FINALIZADO*	
7. DIAMANTE	*FINALIZADO*	
8. PLACA DEPORTIVA CHARQUITO 2	*FINALIZADO*	
9. PLACA DEPORTIVA PARAISO	*FINALIZADO*	
10. NUEVO MILENIO	*FINALIZADO*	
11. LOS PUERTOS	*FINALIZADO*	
12. REMANSO	*FINALIZADO*	
13. PARCELAS	*FINALIZADO*	
14. VILLA ROCIO / ZONAS DURAS - CANCHA	*FINALIZADO*	
15. BARRIO EL LUCERO	*09/09/2024*	*15/02/2025*
16. BARRIO SANTA ANA	-	
17. ZONAS VERDES EL POBLADO	*FINALIZADO*	
18. PORVENIR RIO - LA AMISTAD	*FINALIZADO*	
19. ZONAS VERDES PARAISO	*FINALIZADO*	
20. VILLA NUEVA	*14/10/2024*	*07/02/2025*
21. CHARQUITO 1	*03/02/2025*	*26/04/2025*
22. ZONAS VERDES CHARQUITO 2	*17/02/2025*	*26/04/2025*
23. NUEVA CASTILLA	*FINALIZADO*	
24. PRADERAS 1	*17/02/2025*	*21/06/2025*
25. VILLA MARCELA	*14/10/2024*	*15/03/2025*
26. ZONAS VERDES VILLA DEL ROCIO	*20/01/2025*	*29/07/2025*
27. LA CUMBRE	*17/02/2025*	*03/05/2025*
28. EL DORADO	*07/04/2025*	*26/04/2025*
29. EL CABRERO	*03/02/2025*	*24/05/2025*
30. VILLA MARÍA I	*10/03/2025*	*17/05/2025*
31. PORVENIR CENTRO	*24/03/2025*	*31/05/2025*
32. LA CABAÑA	*FINALIZADO*	
33. ZONAS DURAS EL POBLADO	*11/11/2024*	*22/02/2025*
34. VILLA YENNY	*FINALIZADO*	
35. PARQUE MI MASCOTA	*FINALIZADO*	

ANEXO 6. PROGRAMACION Y FLUJO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

Se realiza cuadro de mayores y menores de cada uno de los frentes según balance presentado

ANEXO 7. PRESUPUESTO POR FRENTES DE TRABAJO. BALANCE GENERAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 16.523.436.819,14*
ADICION No 1	*$ 1.149.999.998,47*
ADICION No 2	*$ 4,605,723,907.40*
VALOR ACTUAL TOTAL DEL CONTRATO	*$ 22,279,160,725.01*
VALOR BALANCE MAYORES Y MENORES	*$ 25.130.123.305,54*
VALOR ADICION No 3	***$ 2,850,962,580.53***

Se relaciona cuadro resumen del presupuesto por frente de obra asociado a la adición del contrato, basado en los tiempos de ejecución, programación de obra, factores que no son inherentes a los procedimientos constructivos, y que permiten garantizar la ejecución de actividades durante el año en vigencia 2025:

(…)

Se proyecta una adición de ***DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($2.850.962.580,53)*** *para ejecutar las actividades esenciales para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.*

La adición solicitada se encuentra dentro del marco jurídico de adición contractual expuesto en la cláusula vigésima quinta del contrato que expone "…cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato, pero comprendidas en su objeto, siempre y cuando no sean adicionales, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido y no se trate del reajuste de los precios previstos en este contrato, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada, conforme al inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993…"

Cuadro de relación presupuestal de adición en salarios mínimos legales vigentes SMLV

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 16.523.436.819,14*
VALOR SMMLV 2022	*$ 1.000.000,00*
VALOR EN SMMLV	*16523,44*
ADICION No 1	*$ 1.149.999.998,47*
VALOR SMMLV 2023	*$ 1.160.000,00*
VALOR DE ADICION No 1 EN SMMLV 2023	*991,38*
PORCENTAJE DE ADICION No 1	*6,00%*
ADICION No 2	*$ 4.605.723.907,40*
VALOR SMMLV 2024	*$ 1.300.000,00*
VALOR DE ADICION No 2 EN SMMLV 2024	*3542,86*
PORCENTAJE DE ADICION No 2	*21,44%*
ADICION No 3	*$ 2.850.962.580,53*
VALOR SMMLV 2025	*$ 1.423.500,00*
VALOR DE ADICION No 2 EN SMMLV 2024	*2002,78*
PORCENTAJE DE ADICION No 2	*12,12%*
TOTAL PORCENTAJE DE ADICIONES	*39,56%*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	***$ 25.130.123.305,54***

Para calcular el monto de una adición contractual expresada en SMLMV, se debe aplicar el **salario mínimo legal vigente a la fecha de suscripción del acto jurídico que formaliza la adición**, y **no el salario mínimo vigente al momento de la firma del contrato inicial.** Esto garantiza la coherencia financiera y jurídica del proceso, conforme a los principios de **planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal** de la contratación estatal.

Es importante destacar que esta interpretación busca garantizar que las adiciones contractuales se realicen dentro de los límites legales establecidos, promoviendo la transparencia y eficiencia en la contratación pública.

Ahora bien, dentro de las actividades comprendidas para los frentes de parques se encuentran actividades que son ruta crítica para el desarrollo del proyecto tales como:

- *MAXIPARQUE infantil de alta resistencia a la intemperie*
- *Parque infantil PLAYGROUND ECO KIDS*
- *PARQUE INFANTIL KINDER de alta resistencia a la intemperie*
- *Muelles resortados*
- *Gimnasios biosaludables*
- *Resina acrílica*
- *Piso EPDM*

Nuestra programación para la presente solicitud de prórroga contempla un tiempo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO para la intervención de los frentes de obra.

El desarrollo de estas actividades demanda los siguientes tiempos:

- *Actividades preliminares: treinta (30) días calendario.*
- *Importación de materiales y equipos: sesenta (60) días calendario.*
- *Transporte a obra: quince (15) días calendario.*
- *Instalación de equipamientos especiales (parques, elementos biosaludables, piso EPDM, muelles y balancines): treinta (30) días calendario.*
- *Orden, aseo y empradización de todos los frentes intervenidos: quince (15) días calendario.*

Estos plazos se han determinado considerando el frente de obra más extenso dentro de los nueve (9) frentes presentados.

SOLICITUD

1. *Se adicione el contrato de obra pública 007 de 2022 por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($2.850.962.580,53), de conformidad con las unidades de obra no previstas y mayores cantidades. Sin perjuicio de lo anterior, se remite el balance del contrato, el cual justifica la procedencia de dicha adición en el valor del contrato mencionado.*

2. *Se celebre acuerdo bilateral que amplie el plazo del contrato por un término CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO con fecha de terminación el día 29 de julio de 2025. Adjunto al presente oficio se anexa la programación financiera por semanas en la que se puede verificar el alcance y fecha estimada de entrega de cada frente de obra.*

(…)"

Que el CONSORCIO MEGAOBRAS MOSQUERA el día 29 de enero de 2025 radico el oficio OF-CUB-143 en la Secretaria de Infraestructura y Obras Publicas del Municipio de Mosquera, con asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN No. 3 PRÓRROGA No. 7 – COP 007 DE 2022 Indicando:

*"(…) Dando alcance al desarrollo del objeto del contrato de interventoría **No. 001 de 2022** y en ejecución del contrato de obra **COP-007-2022**, de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS** recibida por esta interventoría el día **24 de enero de 2025**, el cual tiene como asunto ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra de la referencia 1, por un periodo de **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario*

*contados a partir de la fecha de terminación actual según la Prórroga No. 06 del contrato de obra y una adición presupuestal al mismo por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($2.850.962.580,53).(…)”***

“(…)**Por lo tanto la interventoría **CONSORCIO MEGAOBRAS MOSQUERA**, **considere viable, oportuna y necesaria** la solicitud efectuada por parte del contratista la cual consiste en prorrogar el contrato por un término de **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario a partir de la fecha de terminación actual, con el fin de generar la culminación de los frentes de obra ya iniciados, además de los que aún no han sido ejecutados, y necesarios para la correcta entrega de los mismos en total funcionamiento, considerando de esta manera la nueva fecha de terminación para el día **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2025**, además de una adición presupuestal al contrato por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($2.850.962.580,53)** respecto a un valor final del contrato de **VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($25.130.123.305,54).”

Que, la Secretaría de Infraestructura y Obras Publicas del Municipio de Mosquera en virtud de sus funciones como supervisor del contrato de obra COP 007 de 2022 se permite manifestar:

“De acuerdo con la solicitud inicial presentada por el CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS sobre la adición No 2 era por un valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.456.686.487,93) distribuido de la siguiente manera:

FRENTE	***VALOR***
14. PLACA DEPORTIVA VILLA DEL ROCIO	*$ 409.617.510,59*
15. BARRIO EL LUCERO	*$ 417.930.076,34*
17. ZONAS VERDES EL POBLADO	*$ 111.464.911,32*
18. PORVENIR RIO - LA AMISTAD	*$ 80.758.777,12*
20. VILLA NUEVA	*$ 662.339.145,54*
21. CHARQUITO 1	*$ 278.973.166,97*
22. ZONAS VERDES CHARQUITO 2	*$ 154.495.123,78*
23. NUEVA CASTILLA	*$ 592.613.110,07*
24. PRADERAS 1	*$ 397.867.032,79*
25. VILLA MARCELA	*$ 1.031.040.003,89*
26. ZONAS VERDES VILLA DEL ROCIO	*$ 719.734.338,04*
27. LA CUMBRE	*$ 240.993.083,38*
28. EL DORADO	*$ 20.297.025,00*
29. EL CABRERO	*$ 570.873.673,51*
30. VILLA MARIA I	*$ 216.640.736,49*
31. PORVENIR CENTRO	*$ 251.088.400,57*
32. LA CABANA	*$ 433.546.940,53*
33. ZONAS DURAS EL POBLADO	*$ 866.413.432,00*
TOTAL	***$ 7.456.686.487,93***

Posterior a la revisión realizada por esta supervisión del contrato se viabilizo solo los frentes que pudieran ser ejecutados hasta la vigencia del 2024 y se realizó un adición por CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.605.723.907,40) en referencia a la ejecución de los siguientes frentes:

FRENTE	***VALOR***
14. PLACA DEPORTIVA VILLA DEL ROCIO	*$ 409.617.510,59*
15. BARRIO EL LUCERO	*$ 417.930.076,34*
17. ZONAS VERDES EL POBLADO	*$ 111.464.911,32*
18. PORVENIR RIO - LA AMISTAD	*$ 80.758.777,12*
20. VILLA NUEVA	*$ 662.339.145,54*
23. NUEVA CASTILLA	*$ 592.613.110,07*
25. VILLA MARCELA	*$ 1.031.040.003,89*
32. LA CABANA	*$ 433.546.940,53*
33. ZONAS DURAS EL POBLADO	*$ 866.413.432,00*

TOTAL	***$ 4.605.723.907,40***

Actualmente los frentes de este contrato se encuentran de la siguiente manera:

FRENTES	***ESTADO ACTUAL***
1. SIETE TROJES	*FINALIZADO*
2. ARMONIA	*FINALIZADO*
3. CARTAGENITA	*FINALIZADO*
4. COLEGIO MAYOR	*FINALIZADO*
5. COMPARTIR	*FINALIZADO*
6. CONDADO DEL DUQUE	*FINALIZADO*
7. DIAMANTE	*FINALIZADO*
8. PLACA DEPORTIVA CHARQUITO 2	*FINALIZADO*
9. PLACA DEPORTIVA PARAISO	*FINALIZADO*
10. NUEVO MILENIO	*FINALIZADO*
11. LOS PUERTOS	*FINALIZADO*
12. REMANSO	*FINALIZADO*
13. PARCELAS	*FINALIZADO*
14. VILLA ROCIO / ZONAS DURAS - CANCHA	*FINALIZADO*
15. BARRIO EL LUCERO	*FINALIZADO*
16. BARRIO SANTA ANA	-
17. ZONAS VERDES EL POBLADO	*FINALIZADO*
18. PORVENIR RIO - LA AMISTAD	*FINALIZADO*
19. ZONAS VERDES PARAISO	*FINALIZADO*
20. VILLA NUEVA	*FINALIZADO*
21. CHARQUITO 1	*PENDIENTE DE INICIO*
22. ZONAS VERDES CHARQUITO 2	*PENDIENTE DE INICIO*
23. NUEVA CASTILLA	*FINALIZADO*
24. PRADERAS 1	*PENDIENTE DE INICIO*
25. VILLA MARCELA	*FINALIZADO*
26. ZONAS VERDES VILLA DEL ROCIO	*PENDIENTE DE INICIO*
27. LA CUMBRE	*PENDIENTE DE INICIO*
28. EL DORADO	*PENDIENTE DE INICIO*
29. EL CABRERO	*PENDIENTE DE INICIO*
30. VILLA MARÍA I	*PENDIENTE DE INICIO*
31. PORVENIR CENTRO	*PENDIENTE DE INICIO*
32. LA CABAÑA	*FINALIZADO*
33. ZONAS DURAS EL POBLADO	*FINALIZADO*
34. VILLA YENNY	*FINALIZADO*
35. PARQUE MI MASCOTA	*FINALIZADO*

*Tras la revisión de los antecedentes y en concordancia con la Adición No. 2, se confirma que los frentes de obra adicionales han sido ejecutados y finalizados en su totalidad. No obstante, con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual, se solicita la adición de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.850.962.580,53)**, distribuidos de la siguiente manera:*

FRENTE	***VALOR***
21. CHARQUITO 1	*$ 278.973.166,97*
22. ZONAS VERDES CHARQUITO 2	*$ 154.495.123,78*
24. PRADERAS 1	*$ 397.867.032,79*
26. ZONAS VERDES VILLA DEL ROCIO	*$ 719.734.338,04*
27. LA CUMBRE	*$ 240.993.083,38*
28. EL DORADO	*$ 20.297.025,00*
29. EL CABRERO	*$ 570.873.673,51*
30. VILLA MARIA I	*$ 216.640.736,49*
31. PORVENIR CENTRO	*$ 251.088.400,57*
TOTAL	***$ 2.850.962.580,53***

Que el contrato de obra pública cuenta con las garantías correspondientes para la correcta ejecución y se encuentran vigentes.

Expuesto lo anterior, y previo una revisión por parte de esta Supervisión, se revisó y válido que la adición solicitada resulta ser necesaria para el desarrollo del objeto, máxime si se considera que se trata de mantenimientos y modernizaciones de frentes de este contrato de obra para una completa y óptima ejecución.

Como se puede observar, las actividades no previstas surgieron como resultado de lo establecido en los diseños y planos, enfocándose en la modernización y mantenimiento de parques y espacios deportivos, mediante el uso de elementos e insumos que cumplen con la normativa vigente. Además, dichas actividades contribuyen significativamente al bienestar de diversos sectores de la comunidad.

Durante la supervisión, se verificó que el contratista de obra mantuvo los valores unitarios contractuales tanto para los ítems con mayores como con menores cantidades. En cuanto a los ítems no previstos, sus valores fueron proyectados conforme a los precios establecidos en el Listado del ICCU 2024. Para aquellos ítems que no se encontraban en dicho listado, se realizaron las justificaciones correspondientes mediante cotizaciones y fichas técnicas, tal como se detalla en el balance general.

Finalmente, se resalta que el contratista también aborda actividades no previstas tendientes a la preservación de la infraestructura, equipos e insumos en condiciones óptimas, garantizando que el Municipio obtenga espacios de alta calidad y funcionalidad, buscando en todo caso el bienestar y disfrute de la población Mosqueruna.

Ahora bien, respecto de las mayores y menores cantidades, se evidencia que las mismas corresponden a la necesidad real de la obra, de manera tal que no hay reparo frente a ellas, por cuanto las mismas garantizan que el contrato cuente con los insumos suficientes para su cabal desarrollo.

*El valor total del contrato corresponde a **16.523,44 SMMLV**, y, teniendo en cuenta que el valor solicitado de adición es de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($2.850.962.580,53),** equivalentes a **2.002,78 SMMLV**, así las cosas, la adición a realizar al contrato de obra corresponden al **12.12%** del valor actual.*

En consecuencia de lo anterior, Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas solicita:

Adicionar y prorrogar el contrato **No. COP 007 de 2022** cuyo objeto corresponde a **"MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PARQUES, POLIDEPORTIVOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA"**, por un término de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** a partir de la actual fecha de finalización dejando como fecha determinación el 27 de agosto de 2025 y la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($2.850.962.580,53),** valor que resulta las mayores y menores cantidades, así como actividades no previstas, conforme se detallan a continuación:

FRENTES	*VALOR INICIAL*	*VALOR CANTIDADES MAYORES*	*VALOR CANTIDADES MENORES*	*VALOR TOTAL SIN AIU*	*VALOR CON AIU*
21. CHARQUITO 1	$ 94.565.121,32	$ 191.923.768,32	$ 73.937.905,28	$ 212.550.984,36	$ 278.973.166,97
22. ZONAS VERDES CHARQUITO 2	$ 163.563.852,99	$ 81.833.571,17	$ 127.686.853,66	$ 117.710.570,50	$ 154.495.123,78
24. PRADERAS 1	$ 74.860.941,61	$ 291.246.436,43	$ 62.970.591,15	$ 303.136.786,89	$ 397.867.032,79
26. ZONAS VERDES VILLA DEL ROCIO	$ 108.937.139,01	$ 440.152.216,97	$ 720.336,52	$ 548.369.019,46	$ 719.734.338,04
27. LA CUMBRE	$ 72.149.401,84	$ 180.157.582,86	$ 68.693.206,89	$ 183.613.777,81	$ 240.993.083,38
28. EL DORADO	$ 51.646.133,04	$ 15.464.400,00	$ 51.646.133,04	$ 15.464.400,00	$ 20.297.025,00
29. EL CABRERO	$ 89.538.003,78	$ 421.982.428,74	$ 76.569.062,23	$ 434.951.370,29	$ 570.873.673,51
30. VILLA MARÍA I	$ 30.148.414,77	$ 162.384.015,61	$ 27.472.821,62	$ 165.059.608,76	$ 216.640.736,49
31. PORVENIR CENTRO	$ 87.570.361,99	$ 144.159.454,66	$ 40.424.368,60	$ 191.305.448,05	$ 251.088.400,57
TOTAL ADICION No 3	**$ 772.979.370,35**	**$ 1.929.303.874,76**	**$ 530.121.278,99**	**$ 2.172.161.966,12**	**$ 2.850.962.580,53**

De acuerdo con lo anterior, la supervisión solicita a la oficina de contratación que se realice la Adición No. 3 y Prórroga No 7 al Contrato de Obra Pública No 007 de 2022 considerando los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados más

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
adelante y teniendo en cuenta que la misma no se fundamenta en la falta de planeación, puesto que tiene como base los fundamentos esgrimidos a lo largo de la presente solicitud.

Así las cosas, se solicita modificación de las siguientes cláusulas:

<table>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO</td><td>Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de: VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($25.130.123.305,54), incluido AIU, y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, sin embargo el valor final total será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas por los valores unitarios que se indican en el siguiente listado de descripciones, cantidades y valores: PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA declara que los precios unitarios aquí establecidos incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de requerirse obras adicionales no contempladas en el contrato EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual debe ser analizada por la INTERVENTORÍA y EL MUNICIPIO; en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal respectiva. Las obras de esta índole no podrán iniciarse sin que se hayan cumplido los precitados requisitos.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA Y CUATRO (34) MESES y VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del acta de inicio del contrato, hasta el 27 de agosto de 2025.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de dos mil veintidós (2022), en virtud de la Disponibilidad Presupuestal No. 2022000895, y en lo referido a la vigencia dos mil veintitrés (2023), mediante la disponibilidad presupuestal No. 2023000010 del dos (02) de enero de dos mil veintitrés (2023) y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023004040 del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), para la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024), en virtud de la Disponibilidad Presupuestal No. 2024003654 del trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y para la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025), en virtud de la Disponibilidad Presupuestal No. 2025001498 del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025).</td></tr>
</table>

Que en consecuencia de lo expuesto anteriormente, la Oficina de Contratación estudio la viabilidad legal a la adición y prórroga, ello observando que el Parágrafo único del Art. 40 de Ley 80 de 1993, no distingue la viabilidad de la adición a los contratos en virtud de la tipología o naturaleza de éstos, sino lo hace en forma genérica, por lo que no limita ni prohíbe la adición contractual en plazo ni en valor, siempre y cuando en éste último caso se halle una plena justificación fáctica y el mismo no exceda del 50% del valor inicialmente contratado expresado en SMLMV, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente. Al respecto el Honorable Consejo de Estado frente a la materia ha manifestado en el Concepto Número 1439 de 2002 lo siguiente: "…Para una adecuada interpretación de la citada norma de la ley, es preciso entender cuál fue el verdadero sentido atribuido por ella y, por consiguiente, cuándo ha de entenderse que existe una verdadera "adición" al contrato, pues la administración pública en general, ha hecho, sistemáticamente, una inadecuada aplicación de la norma, desatendiendo la jurisprudencia que sobre el particular ha sentado el Consejo de Estado, en especial la sección tercera… Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera "adición" a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato…"

De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio a la comunidad que se ha planteado desde la celebración del contrato inicial, por lo que las partes, proceden a adicionar en valor y prorrogar el plazo del Contrato De Obra Pública No. COP-007-2022 de la siguiente manera:
</td>
</tr>
<tr>
<td>CLAUSULA PRIMERA- PRORROGAR Y MODIFICAR:</td>
<td>Prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato COP-007-2022, en CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO a partir de la actual fecha de finalización dejando como fecha determinación el 27 de agosto de 2025, por lo cual se modifica la cláusula quinta, la cual quedará de la siguiente manera:</td>
</tr>
</table>

	CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA Y CUATRO (34) MESES y VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del acta de inicio del contrato, hasta el 27 de agosto de 2025.
CLAUSULA SEGUNDA - ADICIONAR Y MODIFICAR:	Adicionar el valor pactado en el Contrato COP-007-2022, en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($2.850.962.580,53), valor que resulta las mayores y menores cantidades, así como actividades no previstas, amparado con la disponibilidad presupuestal No. 2025001498 de fecha 19/03/2025, quedando la cláusula tercera de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de: VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($25.130.123.305,54), incluido AIU, y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, sin embargo el valor final total será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas por los valores unitarios que se indican en el siguiente listado de descripciones, cantidades y valores: PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA declara que los precios unitarios aquí establecidos incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de requerirse obras adicionales no contempladas en el contrato EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual debe ser analizada por la INTERVENTORÍA y EL MUNICIPIO; en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal respectiva. Las obras de esta índole no podrán iniciarse sin que se hayan cumplido los precitados requisitos.
CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Se entiende que las Cláusulas del Contrato COP-007-2022, no modificadas en la presente adición y prórroga continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO y de EL CONTRATISTA, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato inicial.
CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO	La presente adición y prórroga, se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II, por parte del ordenador del gasto y de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, se compromete a ampliar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato COP-007-2022, atendiendo a lo previsto en el contrato inicial y sus modificaciones cargadas a la fecha en SECOP II, ajustándolas en los términos indicados en la presente adición y prórroga.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Angélica Yulisa Osorio Cuellar – Abogada Contratista